

### **FORMATO**

## REGLAMENTO TAPITAS PARA SOÑAR COOMULDENORTE

Código:

PGD-R-01

Versión:

Página:

1 de 3

REGLAMENTO:

TAPITAS PARA SOÑAR COOMULDENORTE

### ACUERDO N° 175 DEL 17 DE FEBRERO DE 2024

Por medio del cual se establece y aprueba el reglamento del concurso TAPITAS PARA SOÑAR COOMULDENORTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "COOMULDENORTE"

## EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

### CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Administración expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, fondos y actividades de la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 52 del Estatuto.

Qué se firmó una alianza estratégica con la Fundación Soñar el 2 de noviembre de 2023.

Que la Fundación Soñar brinda apoyo a los niños, niñas, adolescentes y sus familias durante y después del diagnóstico de la enfermedad del cáncer, apoyo integral traducido en soporte nutricional, apoyo psicosocial, auxilio de transporte, medicamentos no oncológicos, trabajo social y actividades lúdico-recreativas, entre otros, para contribuir a la solución de sus problemas.

### **ACUERDA**

ARTICULO 1. OBJETIVO. Por medio del cual se otorga y se fijan las directrices para la participación en el Concurso Tapitas para Soñar Coomuldenorte que comprende la recolección de tapitas durante el año 2024 que serán donadas a la Fundación Soñar.

ARTICULO 2. VINCULACIÓN. Otórguese UN RECONOCIMIENTO a LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS que se vinculen como participantes de esta

# COOMULDENORTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

#### **FORMATO**

# REGLAMENTO TAPITAS PARA SOÑAR COOMULDENORTE

Código:

PGD-R-01

Versión:

Página:

2 de 3

gran actividad y se encuentren entre los 65 primeros puestos con mayores kilos de tapitas recolectados en el periodo definido.

ARTICULO 3. REQUISITOS. Que, para poder participar de este concurso deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. La entidad a participar debe tener como mínimo 5 asociados a la Cooperativa.
- Presentación de la Institución Educativa o Empresa por parte de un asociado a la Cooperativa quien será el Coordinador del Proyecto.
- 3. La entidad a participar debe diligenciar el formato de inscripción al Concurso Tapitas para Soñar.
- **4.** El coordinador de proyecto por parte de la Institución o Empresa participante se encargará de gestionar y promover el proyecto con su comunidad
- 5. Debe existir una buena coordinación entre la Institución o empresa y la cooperativa para realizar la recolección de las tapitas y el respectivo registro.
- **6.** La institución educativa o empresa deberá entregar en la agencia más cercana de Coomuldenorte las tapitas recolectadas.
- 7. En cada entrega de tapitas Coomuldenorte pesará en kilos la recolección y se registrará en el formato asignado para cada institución o empresa.
- 8. Las tapitas deben ser entregadas limpias, sin residuos líquidos ni tóxicos.

ARTICULO 3. DURACIÓN. El proyecto tendrá una duración de 5 meses que comprende la inscripción y la recolección. La inscripción será del 1 de marzo de 2024 al 15 de marzo 2024. La recolección se desarrollará del 18 de marzo 2024 al 31 de julio de 2024. La premiación se realizará en agosto 2024.

ARTICULO 4. PREMIACIÓN: Coomuldenorte realizará la entrega de un KIT DEPORTIVO UNIFICADO para cada una de las Instituciones Educativas o Empresas participantes, que cumplan con los requisitos mencionados en el ARTICULO 3. del presente reglamento y queden dentro de los primeros 65 puestos con mayor peso en kilos durante el tiempo establecido para el concurso.

PARRAGRAFO. El kit deportivo unificado comprende:



### **FORMATO**

## REGLAMENTO TAPITAS PARA SOÑAR COOMULDENORTE

Código:

PGD-R-01

Versión:

Página:

3 de 3

- Balones de voleibol
- Balones de futbol
- Cono en polietileno
- Platillo
- Ula Ula
- Pelotas Letras
- Cuerda para salto
- Silbato
- Tula balonera

**PARRAGRAFO.** Adicionalmente, se otorgará a los 3 primeros puestos con mayor peso de kilos de tapitas un reconocimiento económico de la siguiente manera:

1 puesto: \$ 1.500.0002 puesto: \$ 1.000.0003 puesto: \$ 500.000

ARTICULO 6. VACÍOS. Los vacíos o problemas de interpretación que se presenten en la creación y aplicación de lo aquí reglamentado serán resueltos por parte del Consejo de Administración.

ARTICULO 7. APROBACIÓN. El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración el día 17 de febrero 2024 en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander como consta en el Acta No 273 del 17 de febrero 2024

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA ARAQUE TORRADO

AGUSTIN TOLOZÁ JIMENEZ

Presidente

Secretario